INFORMACION GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO COMO COOPERANTE
(Decreto 092 de 2017, art 355 de la C.N. y art 96 Ley 489 de 1998**)**

MODALIDAD DE CONTRATACION: CONTRATACIÓN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017.

DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación, Secretaría de Gobierno.

OBJETO: *"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR, PROGRAMAR, EJECUTAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CÍVICAS A DESARROLLARSE EN EL MARCO DEL FESTIVAL CELEBRADO EN EL MES DE ENERO DE 2026 EN EL SECTOR DE LLANO DE ALARCON DEL MUNICIPIO CUÍTIVA BOYACÁ."*

VALOR: CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SIETE MIL PESOS ($171.007.000) MCTE

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRENTENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Tal como establece la Constitución Política, el Municipio de Cuítiva, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

En virtud de las funciones que son propias de la administración Municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 de la Constitución, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración, lo cual, a su vez, se debe materializar por conducto del plan de desarrollo ***"CUITIVA NUESTRO COMPROMISO"*** propuesto para el periodo constitucional 2024 – 2027.

En ese orden de ideas, corresponde a los Alcaldes, con la colaboración de las diferentes entidades oficiales vinculadas al fomento agrícola, ganadero y forestal, la elaboración de programas especiales para exaltar los méritos y la laboriosidad de las personas dedicadas a las actividades agrícolas o ganaderas.

Con fundamento en lo anterior, es de vital importancia que la Administración Municipal de Cuítiva, con plena observancia de los fines esenciales del Estado, adelante y ejecute acciones político administrativas tendientes a materializar los postulados constitucionales contenidos en el artículo 70 de la Constitución Política, el cual informa que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura y promover la difusión de los valores cultuales de la Nación, al igual que el

estatuido en el artículo 71 ibídem, el cual señala que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres y el estado deberá incluir en sus planes de desarrollo económico y social el fomento a las ciencias y en general a la cultura.

Lo anterior, se refuerza si se tiene en cuenta que el artículo 14 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, *"Protocolo de San Salvador"* –incorporado al ordenamiento mediante la Ley 319 de 1996 – integra al sistema regional de protección de derechos humanos el derecho a participar en la vida cultural y artística de la comunidad, y reitera la obligación del Estado de adoptar medidas para el desarrollo y difusión de la cultura.

En el mismo sentido, se establece que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado, elemento propio de la función administrativa, reglamentado mediante la ley 397 de 1997 la cual en su artículo 1º, numeral 1º establece que la Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias, ratificando una vez más que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos y dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

Así las cosas, le atribuye al Estado la obligación de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, estableciendo que los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.

Pues bien, en el caso particular del Municipio de Cuítiva, sus gentes residentes en el sector rural y urbano, tienen un innumerable y valioso patrimonio cultural inmaterial el cual está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural, sin embargo, se ha visto amenazado por el nacimiento e incorporación de nuevas subculturas urbanas que están desplazando nuestras tradiciones ancestrales y milenarias, situación preocupante, si se tiene en cuenta que este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva, es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

Es por ello que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y **las entidades territoriales**, están en la obligación de fomentar las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica, para lo cual el Municipio de Cuítiva, puede establecer estímulos especiales y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales y para tal efecto establecer, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, **premios anuales**, **concursos, festivales**, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, **ferias**, **exposiciones**, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgar incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las

siguientes expresiones culturales: Artes musicales; expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del Municipio Cuítiva.

Lo anterior, se refuerza si se tiene en cuenta que además de los imperativos legales citados en precedencia, el artículo 1º de la ley 1185 de 2008, consagra que el patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

Ese patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural el cual genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva, es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

En gracia de discusión, resulta de trascendental importancia para el presente proceso, señalar que la existencia del derecho a la cultura fue reconocido por la Corte Constitucional en la sentencia C-671 de 1999 con los siguientes argumentos: *"Uno de los aspectos novedosos de la Constitución de 1991, fue el de consagrar entre los derechos fundamentales el de 'acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades', norma ésta en la cual, además, en forma precisa y de manera indiscutible, expresó el constituyente que 'la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad' por eso a continuación la Constitución Política le ordena a las autoridades del Estado promover 'la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación". (…)*

Luego, en sentencia C-742 de 2006, la Honorable Corte Constitucional reconoció la existencia de una Constitución cultural dentro de la Carta de 1991: *"Como manifestación de la diversidad de las comunidades, como expresión de la riqueza humana y social de los pueblos y como instrumento para construir sociedades organizadas que aprenden a manejar sus relaciones adecuadamente, la cultura fue reconocida en la Constitución de 1991 como un pilar fundamental que requiere especial protección, fomento y divulgación del Estado. En efecto, es amplio el conjunto de normas constitucionales que protegen la diversidad cultural como valor esencial de nuestra Nación, de tal manera que dicho bloque normativo, que también se ha denominado por la doctrina como la Constitución Cultural, entiende la cultura como valor, principio y derecho que deben impulsar las autoridades".*

Esta ley también reconoce varias obligaciones del Estado en la materia, como **(i)** impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de la Nación;**(ii)** abstenerse de ejercer censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales; **(iii)** valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la Nación; **(iv)** garantizar a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas, el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus

propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos; **(v)** proteger las lenguas de los pueblos indígenas y comunidades negras y raizales en sus territorios; **(vi)** articular el desarrollo económico y social con el desarrollo cultural, científico y tecnológico del país; **(vii)** fomentar la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural, y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma, entre otras obligaciones (artículo 1°).

Aunado a todo lo anterior, el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 3° de la Ley 136 de 1994 dispuso entre las Funciones de los municipios. Corresponde al municipio (…). *Numeral 5: promover la participación comunitaria, la cultura de derechos humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (…).*

Luego de acreditar concretamente el imperativo que la constitución y la ley le impone a las entidades territoriales de promover y proteger su patrimonio cultural en todas sus formas, resulta importante poner de presente que la realización de las **TRADICIONALES FESTIVIDADES VEREDA DE LLANO DE ALARCÓN DEL MUNICIPIO DE CUÍTIVA BOYACÁ,** involucran un conjunto de actividades artísticas, deportivas, agropecuarias y culturales que contienen componentes de identidad, valoración, recuperación, preservación, promoción, participación y difusión del patrimonio cultural y turístico Municipal pues acoge diversas manifestaciones propias del Municipio y de la región.

Con fundamento en lo anterior, nace la necesidad de implementar formas de cooperación y apoyo en beneficio del desarrollo cultural, artístico, deportivo y agropecuario que busca fomentar, promover y potenciar la oferta cultural del Municipio, habida consideración que el Municipio no cuenta dentro de su estructura organizacional con los medios y mecanismos para realizar acciones tendientes a desarrollar actividades culturales y enmarcadas dentro de las **TRADICIONALES FESTIVIDADES VEREDA DE LLANO DE ALARCÓN DEL MUNICIPIO DE CUÍTIVA BOYACÁ,** que permitirá el fomento de la cultura a través de las diferentes manifestaciones como lo es el concurso de tejo, mini tejo, cabalgata, feria ganadera, teatro, campeonatos de microfútbol y muestras artísticas que incluyen la población más vulnerable y demás actividades, culturales, agropecuarias y artísticas.

En armonía con lo anterior es procedente implementar formas de cooperación y apoyo en beneficio del desarrollo cultural, artístico, deportivo y agropecuario que busca fomentar, promover y potenciar la oferta cultural del Municipio de Cuítiva, por lo que resulta de vital importancia ***"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR, PROGRAMAR, EJECUTAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CÍVICAS A DESARROLLARSE EN EL MARCO DEL FESTIVAL CELEBRADO EN EL MES DE ENERO DE 2026 EN EL SECTOR DE LLANO DE ALARCON DEL MUNICIPIO CUÍTIVA BOYACÁ".***

Por lo tanto, se hace necesario dentro del cumplimiento de las metas propuestas en el Programa de Gobierno ***"CUITIVA NUESTRO COMPROMISO 2024 - 2027"***, la administración municipal en cabeza del señor acalde, tienen como objetivo promover el desarrollo turístico y económico del municipio, apoyar el fortalecimiento de las unidades productivas locales, promover y posicionar el municipio de Cuítiva, a través de sus eventos deportivos, culturales y sociales.

Que para el municipio de Cuítiva, la organización de este evento una forma de impulsarlo como lugar turístico para el desarrollo cultural, cívico, humano y social a través de la realización y participación de los eventos que dentro de las festividades se contemplan, eventos que

contribuyen a fortalecer una cultura ciudadana e imagen del municipio en los ámbitos local, regional y nacional

Dentro de todas las actividades culturales y deportivas que el municipio desea realizar es indispensable brindar el suministro de alimentación y refrigerios a los deportistas, artistas, profesionales y demás participantes que directa e indirectamente apoyan y se vinculan para la realización de cada uno de los eventos.

Es claro entonces, que le corresponde al Municipio como representante del estado, organizar, dirigir, fomentar y aportar los medios necesarios para acoger a todos los deportistas, artistas, profesionales y de más participantes que se vinculan con la administración municipal para la realización de los eventos en general, por lo tanto para el fortalecimiento de dichas actividades se hace necesario contar la alimentación incluye almuerzos y refrigerios para los participantes de las diferentes actividades culturales, feria ganadera, concurso de música charranguera, y otras actividades a realizarse en el marco de las tradicionales ferias y fiestas del municipio de Cuítiva Boyacá, cumpliendo de esta forma con las metas y postulados propuestos para el periodo 2024 – 2027, y en claro acatamiento a las políticas del orden Nacional, sobre el rescate, promoción y fortalecimiento que se debe dar a las diferentes actividades culturales.

El Programa de Gobierno ***"CUITIVA NUESTRO COMPROMISO 2024 - 2027"*** ha incorporado dentro de sus programas, planes y proyectos el apoyo en los diferentes eventos deportivos, recreativos y de aprovechamiento del tiempo libre que se realicen a nivel Municipal, Regional y Departamental para fomentar la participación y competitividad de los deportistas de todas las edades, géneros y procedencias.

Dentro del cumplimiento de las metas propuestas en el Programa de Gobierno ***"CUITIVA NUESTRO COMPROMISO 2024 - 2027"***, en su dimensión social, contempla un sector **CULTURA** y un sector **DEPORTE**, de los cuales se tienen programas como a). Fortalecer las expresiones culturales del municipio, b) Vincular a personas del sector rural y urbano en actividades deportivas, respectivamente. Es por lo anterior, que la administración municipal lleva a cabo actividades culturales y deportivas durante el presente año, actividades con las cuales se desea fortalecer el interés cultural de la población Cuítiva y de aquellos que en la realización de estos eventos deseen vincularse, despertando el interés de la música carranguera, la danza, el folclor, el deporte y todas las tradiciones en las nuevas generaciones.

Dentro del cumplimiento de las metas propuestas en el Programa de Gobierno ***"CUITIVA NUESTRO COMPROMISO 2024 - 2027"***, en el eje programático **PROMOCIÓN Y FOMENTO A DESARROLLO ECONÓMICO**, sector **AGROPECUARIO**, programa **APOYO PARA LA FERIA GANADERA**, contempló OPTIMIZAR LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO. En tal sentido la administración municipal, busca promover, exponer y difundir nuestro potencial ganadero a la población y los visitantes que acudan a nuestro municipio, por lo cual es necesario el fomento de esta actividad mediante la organización de una feria en la cual se permita la muestra y juzgamiento de ejemplares de origen regional y nacional y la entrega de incentivos a los campesinos que día a día cuidan y promueven esta labor.

Que la Administración Municipal en aras de fortalecer el sector ganadero y buscar mecanismos de estímulo de los ciudadanos, considera pertinente y oportuno adelantar eventos que posibiliten el intercambio de técnicas y el comportamiento de experiencias como producto de la implementación de formas de mejoramiento de las razas.

Con fundamento en lo anterior, nace la necesidad de implementar formas de cooperación y apoyo en beneficio del desarrollo cultural, artístico, deportivo y agropecuario que busca fomentar, promover y potenciar la oferta cultural del Municipio, habida consideración que el Municipio no cuenta dentro de su estructura organizacional con los medios y mecanismos para realizar acciones tendientes a desarrollar actividades culturales y enmarcadas dentro de las **TRADICIONALES FESTIVIDADES VEREDA DE LLANO DE ALARCÓN DEL MUNICIPIO DE**

CUÍTIVA BOYACÁ, que permitirá el fomento de la cultura a través de las diferentes manifestaciones como lo es el concurso de danzas folclóricas y demás actividades, culturales, agropecuarias y artísticas.

En armonía con lo anterior es procedente implementar formas de cooperación y apoyo en beneficio del desarrollo cultural, artístico, deportivo y agropecuario que busca fomentar, promover y potenciar la oferta cultural del Municipio de Cuítiva, por lo que resulta de vital importancia ***"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR, PROGRAMAR, EJECUTAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CÍVICAS A DESARROLLARSE EN EL MARCO DEL FESTIVAL CELEBRADO EN EL MES DE ENERO DE 2026 EN EL SECTOR DE LLANO DE ALARCON DEL MUNICIPIO CUÍTIVA BOYACÁ."***

Dentro del cumplimiento de las metas propuestas en el Programa de Gobierno ***"CUITIVA NUESTRO COMPROMISO 2024 - 2027"*** en el eje programático **INFRAESTRUCTURA CULTURAL**, sector **CULTURA**, programa **FORTALECER LOS ESCENARIOS CULTURALES DEL MUNICIPIO**, contemplo INTERVENIR LOS ESCENARIOS CULTURALES DEL MUNCIPIO (fiestas tradicionales, festivales gastronómicos, encuentros de artesanos, festivales de música, de teatro, de danza, etc.

En tal sentido la administración municipal desarrollara la feria de exposición ganadera, dentro de la cual se pretende acercar a la administración con la comunidad promoviendo e incentivando el fortalecimiento agropecuario del municipio, evento en el cual se aspira a contar con ejemplares razas de doble propósito, leche y carne, y ejemplares equinos, razón por la cual se hace necesario contar con los espacios adecuados para el albergue de los mismos, por lo tanto se debe alquilar la infraestructura para la realización de los eventos.

Por lo anterior, para la administración municipal es primordial el estimular y comprometer el desarrollo de Cuítiva en todos los aspectos, dentro del ámbito de producción agropecuario, especialmente el desarrollo de exposiciones ganaderas y festivales equinos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Alcaldía Municipal de Cuitiva

2.1 OBJETO: *"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR, PROGRAMAR, EJECUTAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CÍVICAS A DESARROLLARSE EN EL MARCO DEL FESTIVAL CELEBRADO EN EL MES DE ENERO DE 2026 EN EL SECTOR DE LLANO DE ALARCON DEL MUNICIPIO CUÍTIVA BOYACÁ."*

2.2 TIPO DE CONTRATACION: CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

2.3 TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del convenio será de Diez (10) días, calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.4 VALOR: CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SIETE MIL PESOS ($171.007.000) MCTE.

2.5 APORTES DEL CONVENIO:

MUNICIPIO DE CUÍTIVA: La suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SIETE MIL PESOS ($171.007.000) MCTE

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN:

1. Desarrollar el convenio de acuerdo con los ítems y presupuesto aprobado.
2. Dar los créditos al MUNICIPIO, en todas las actividades desarrolladas en los eventos artísticos y culturales.
3. Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos, con la finalidad de lograr en su integridad el objeto del convenio.
4. Poner a disposición bajo su propia autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, logística que se requiera para el desarrollo de los eventos artísticos, deportivos, agropecuarios y culturales.
5. Presentar al supervisor del Convenio informe final de actividades bajo la siguiente estructura de contenido:
 5.1. Información del Convenio ejecutado.
 5.2. Desarrollo del Convenio por actividades mencionando impacto social y cultural e indicadores de verificación de los mismos.
 5.3. Informe financiero de acuerdo a los ítems y presupuesto proyectado: se deben anexar facturas, cuentas de cobro, cuentas canceladas y cuentas por pagar.
 5.4. Certificación de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
 5.5. Registros y memorias de los eventos artísticos, deportivos, agropecuarios y culturales.
6. Cumplir con lo establecido en la normativa y reglamentación vigente relacionada con obligaciones tributarias y contables.
7. Cumplir con normativa relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente con conductas ambientalmente responsables.
8. Presentar y ejecutar el Plan de Contingencias para el evento, de conformidad con lo establecido en el Plan Municipal de gestión del Riesgo y ley 1523 de 2012.
9. Garantizar mediante carta de compromiso para la presentación en escenario del artista: LOS CERRANITOS, EL DIA 11 DE ENERO 2025, CON LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

10. Las demás inherentes al desarrollo del Convenio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor de los aportes.
2. Ejercer la supervisión de ejecución del convenio.

OBLIGACIONES CONJUNTAS: Las partes en este convenio dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente:

1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades agroecológicas y de mercadeo, tendientes al cumplimiento del objetivo de este convenio.
2. La cooperación y ejercicio de esta asociación queda condicionada al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes.
3. Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita.
4. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectuaren.
5. Mediante este convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes.
6. Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra.
7. En consecuencia, el personal vinculado por LA FUNDACIÓN en desarrollo del mismo, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con EL MUNICIPIO.
8. Las contrataciones que celebre LA FUNDACIÓN, sin perjuicio de la coordinación descrita en este convenio, se realizaran conforme a la normatividad del Derecho Privado y los reglamentos internos del mismo.

2.5 ENTREGA DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO:

CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SIETE MIL PESOS ($171.007.000) MCTE: a) *Primer Desembolso a título de anticipo*: Una vez legalizado el convenio, aprobadas las garantías y suscrita el acta de inicio, previo lleno de requisitos de ejecución, el monto equivalente al 50% del valor de los aportes del Municipio, previa presentación de todos los formatos y documentos soportes requeridos por la entidad para el trámite de cuentas. B) *Segundo Desembolso*: Equivalente al 25% del valor de los aportes del Municipio mediante acta parcial, previa presentación de todos los formatos y documentos soportes requeridos por la entidad para el trámite de cuentas, informes junto con los soportes del caso que permitan evidenciar la correcta ejecución del convenio, soportes que deberán ser avalados por equipo supervisor designado por EL MUNICIPIO**.** C) *Un tercer desembolso*: El tercer desembolso correspondiente al 25% se efectuará al momento de la liquidación del Convenio para lo cual la FUNDACIÓN deberá adjuntar además acta de recibo a satisfacción y liquidación además de todos los documentos soporte de las actividades del convenio. PARAGRAFO. Con los recursos públicos que reciba LA FUNDACIÓN en razón de este convenio, se efectuarán gastos o inversiones únicamente para el cumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido en el decreto 092 de 2017.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido

por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del convenio del presente proceso de selección se identifica así:

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	93000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
FAMILIA	93140000	Servicios comunitarios y sociales
CLASE	93141500	Desarrollo y servicios sociales
Productos	93141501	Servicios de política social
	93141701	Organizaciones de eventos culturales
	80131500	Alquiler y arrendamiento de propiedades
	93141500	Desarrollo y servicios sociales
	90141700	Deportes aficionados y recreacionales
	90111600	Facilidades para encuentros
	85151600	Asuntos nutricionales
	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
	90101700	Servicios de cafetería

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

DECRETO 092 DE 2017.

MARCO LEGAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE

- Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.
- Ley 489 de 1998.
- Decreto No. 1082 de 2015.
- Decreto 092 de 2017.
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

INDICACIÓN DE CÓMO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CUMPLE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2º DEL DECRETO 092 DE 2017 Y JUSTIFICIÓN DE LA CONTRATACIÓN CON ESTAS ENTIDADES EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y MANEJO DEL RIESGO:

Vamos entonces como se cumple lo anterior en el presente evento:

1. ***El objeto del contrato corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas a las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas:***

Dentro el plan de ***"CUITIVA NUESTRO COMPROMISO 2024 - 2027"*** se establece un programa fundamental enfocado en la cultura que logra redefinir su papel frente al desarrollo económico y social, convirtiéndose de esta manera en un factor esencial de cohesión social que logra integrar a las poblaciones de las zonas urbana y rural del municipio, las metas de este programa están encaminadas a la formación cultural, artística y a la promoción de la cultura para el turismo.

Bajo el anterior entendido se encuentra que la promoción cultural y artística, está incluida dentro del plan de desarrollo municipal que el Proceso de Contratación pretende desarrollar busca exclusivamente garantizar los derechos de personas a las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas.

2. ***El contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato:***

De conformidad con la Guía Para la Contratación con entidades sin ánimo de lucro, el Decreto 092 de 2015 establece que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política procede cuando no haya instrucciones precisas al contratista para cumplir con el objeto del contrato. La expresión "instrucciones precisas" no puede extenderse a las reglas generales que la Ley ha autorizado expedir a las autoridades administrativas. Las reglas generales de regulación de un sector o actividad contenidos en actos administrativos de carácter general no constituyen instrucciones precisas para el desarrollo de un proyecto concreto.

Bajo las anteriores consideraciones, se tiene entonces que para el caso que nos convoca, es de vital importancia que la Administración Municipal, con plena observancia de los fines esenciales del Estado, adelante y ejecute acciones político administrativas tendientes a materializar los postulados constitucionales contenidos en el artículo 70 de la Constitución Política el cual informa que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura y promoverá la difusión de los valores cultuales de la Nación, al igual que el estatuido en el artículo 71 ibídem, el cual señala que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres y el estado deberá incluir en sus planes de desarrollo económico y social el fomento a las ciencias y en general a la cultura.

En el caso particular del Municipio, sus gentes residentes en el sector rural, tienen un innumerable y valioso patrimonio cultural inmaterial el cual está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural, sin embargo, se ha visto amenazado por el nacimiento e incorporación de nuevas subculturas urbanas que están desplazando nuestras tradiciones ancestrales y milenarias, situación preocupante, si se tiene en cuenta que este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva, es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia,

eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de1993, sus modificaciones y reglamentos:

3. Determinación de la Reconocida Idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro:

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

El artículo 3º del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. (En este caso promoción de la cultura, el arte y el deporte).

Para el caso concreto debe existir Coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo cual el de "*AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR, PROGRAMAR, EJECUTAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CÍVICAS A DESARROLLARSE EN EL MARCO DEL FESTIVAL CELEBRADO EN EL MES DE ENERO DE 2026 EN EL SECTOR DE LLANO DE ALARCON DEL MUNICIPIO CUÍTIVA BOYACÁ.*"

En ese sentido dentro de su objeto social la entidad sin ánimo de lucro deberá tener como actividades la organización y promoción de proyectos culturales, deportivos y recreativos, con el propósito de incentivar el emprendimiento y sabiduría popular, aprovechamiento del tiempo libre y rescate de valores, costumbres, vivencias y tradiciones.

a. **Capacidad del Personal de la entidad privada sin ánimo de lucro:** La Entidad Estatal puede pedir evidencia de que la entidad privada sin ánimo de lucro cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas. Indicadores relativos a la permanencia de los colaboradores permanentes o eventuales pueden ayudar a medir esta capacidad.

Bajo el anterior entendido la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal:

- Un administrador de empresas
- Un locutor o maestro de ceremonia, con experiencia relacionada mínimo de 1 año.
- Un juez profesional certificado por ASONORMANDO como juez principal.
- Personal de logística para los diferentes eventos. (Mínimo seis (6) personas).

EXPERIENCIA: La Entidad Estatal debe evaluar las condiciones de complejidad del proyecto para establecer una experiencia que sea proporcional al mismo.

Para el presente proceso la PERSONA JURÍDICA SIN ANIMO DE LUCRO, DE RECONOCIDA IDONEIDAD, deberá acreditar la suscripción de por lo menos cuatro (4) contratos y/o convenios realizados y liquidados con entidad pública o privada en la, relacionados con EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCION, DIFUSION, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ARTISTICA, CULTURAL, AGROPECUARIA, Y DEPORTIVA, o similares y en cada uno de ellos sea igual o mayor al presupuesto oficial. Lo convenios y/o contratos que se aporten para acreditar la experiencia, deberán estar debidamente liquidados

b. Estructura Organizacional: La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

Ahora bien, para el caso específico la PERSONA JURÍDICA SIN ANIMO DE LUCRO, DE RECONOCIDA IDONEIDAD, deberá acreditar que cuenta con un órgano máximo de decisión conformado por lo menos por:

- Un Presidente.
- Revisor Fiscal
- Miembros De La Junta

La anterior información se verificará en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio, la cual deberá tener una vigencia no superior a treinta (30) días.

En aras de verificar la conducta de los miembros que forman parte de máximo órgano de decisión, se deberá presentar los antecedentes de Procuraduría, Contraloría y Penales.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO: Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2024 certificados y dictaminados.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 70.00
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.02
RAZON DE COBERTURA INTERESES	Mayor o igual a 280

- ✓ **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.60
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0.60

Documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal (se debe respaldar con los documentos de legalidad del Revisor Fiscal incluyendo certificado de antecedentes profesionales)

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A DESARROLLAR:

ORGANIZACIÓN LOGISTICA GENERAL					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**UNIDAD**	**VLR. UNIT.**	**VLR.TOTAL**
1	Organización logistica	1	Global	$ 1.500.000	$ 1.500.000

Alcaldía Municipal de Cuitiva

2	Amplificación de SONIDO y tarima, profesional cuatro (4) días, con protocolos de seguridad en tarima para agrupaciones musicales: RAIDER TÉCNICO SONIDO CONSOLA DIGITAL DE 32 CANALES (Behringer) 1 FURMAN PLUS American Audio PROCESADOR DBX 260 2 COMPRESORES 1 CÁMARA DE EFECTOS Alexis 2 CROSSOVER ELECTRÓNICOS 1 PC. PORTÁTIL 2 MICROFONOS INALAMBRICO (BTA 58) MICROFONOS PARA GRUPOS MUSICALES • 8 PAR LED • 8 CABEZAS MOVILES • CAMARA DE HUMO • LISTADO DE CABINAS 16 CABINAS LÍNEA ARRAY ACTIVAS DE 1000 WATTS C/U 12 BAJOS DE 18" E.V (RCF) DE 2000 WATTS C/U • 4 MONITORES DE VOZ • SEIFIL Y BAJO SEIFI 2 MONITORES PARA PITOS • PLANTA PARA BAJO PLANTA PARA PIANO	4	DIA	$ 8.100.000	$ 32.400.000	

Alcaldía Municipal de Cuitiva

	PANTALLA GIGANTE LED FULL HD 4 X3 PICH Procesador digital de video VDWOLL RGB Pro1 Puente (estructura para montar pantallas) Cámara profesional 4K TARIMA DE 12 X 8 en lona blanca montable con luces. SE DEEBE APORTAR FICHA TECNICA DEL SONIDO Y DE LA TARIMA CON FOTOSQUE ACREDITEN EL CUMPLIMEINTO DE LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA ESAL					
3	Animacion en tarima para los eventos que se requiera dicho servicio	4	DIA	$ 800.000	$ 3.200.000	
4	Presentacion BANDA MUSICAL (papayera) acompañamiento priostes	4	DIA	$ 1.900.000	$ 7.600.000	
5	Diseñar Video e imprimir afiches promocionales de las ferias, alusivos a la celebracion de las ferias y actividades de carácter cultural, deportivo y artistico. Impresión full color.	1	Global	$ 1.860.000	$ 1.860.000	

Alcaldía Municipal de Cuitiva

				SUBTOTAL	**$ 46.560.000**
MERCADO GANADERO					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**VLR. UNIT.**	**VLR.TOTAL**
1	Incentivos para los participantes del mercado ganadero, compuesto por un valde en plastico con caacidad de 5 lts o mochila tejida en fique, 2 kilo de sal y 6 metros de manila.	GLB	150	$ 25.000	$ 3.750.000
2	premiacion alas muestras del programa de mejoramiento genetico: 1er puesto - 11, 2do puesto - 11, 3er puesto - 11	1er	11	$ 90.000	$ 990.000
		2do	11	$ 70.000	$ 770.000
		3ro	11	$ 50.000	$ 550.000
3	premio categoria gran campeona y gran campeona reservada Manila calibre 12, de 15 mts	1 pto	2	$ 70.000	$ 140.000
4	pechera para gran campeona	1 pto	2	$ 50.000	$ 100.000
5	cintas premiacion primer puesto segundo puesto tercer puesto	1°,2°,3°	33	$ 14.000	$ 462.000
		Gran campeona reservada	2	$ 60.000	$ 120.000
6	Intervencion musical con agrupacion carranguera de la region	UND	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
7	Juzgador profesional para la muestra del programa de mejoramiento genetico	**GLB**	1	$ 870.000	$ 870.000
				SUBTOTAL	**$ 10.252.000**
CABALGATA Y CONCURSO DE PINTURA INFANTIL					
ITEM	**DESCRIPCION**		**CANT**	**VLR. UNIT.**	**VLR.TOTAL**
1	recordatorio de caballito de palo	GLB	100	$ 10.000	$ 1.000.000
4	KIT pintura	GLB	90	$ 25.000	$ 2.250.000
8	refrigerio compuesto por: sandwis de pollo y jugo de caja, helado	GLB	90	$ 11.000	$ 990.000
				SUBTOTAL	**$ 4.240.000**

CONCURSO DE DESTREZA CEBOLLERA MASCULINA Y FEMENINA					
ITEM	**DESCRIPCION**		**CANT**	**VLR. UNIT.**	**VLR.TOTAL**
1	PRIMER PUESTO (Bono en efectivo o redimible)	M/H	2	$ 400.000	$ 800.000
2	SEGUNDO PUESTO (Bono en efectivo o redimible)	M/H	2	$ 250.000	$ 500.000
3	TERCER PUESTO (Bono en efectivo o redimible)	M/H	2	$ 150.000	$ 300.000
4	CUARTO PUESTO (Bono en efectivo o redimible)	M/H	2	$ 50.000	$ 100.000
5	REFRIGERIO PARTICIPANTES	UND	50	$ 6.000	$ 300.000
6	COMPRA CEBOLLA EN EL LOTE, y manipulacion del producto durante el evento y aseo (incluye acarreo)	UND	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
				SUBTOTAL	**$ 3.500.000**
CAMPEONATO MICROFUTBOL MASCULINO					
ITEM	**CONCEPTO**		**CANTIDAD**	**COSTO UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	PREMIACION				
2	1er Puesto	UND	1	$ 2.225.000	$ 2.225.000
3	2do Puesto	UND	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
4	3er puesto	UND	1	$ 870.000	$ 870.000
5	4to Puesto	UND	1	$ 400.000	$ 400.000
6	Trofeo	UND	1	$ 120.000	$ 120.000
7	medallas	UND	40	$ 5.000	$ 200.000
8	Mallas Para cancha	UND	1	$ 180.000	$ 180.000
9	Balones	UND	1	$ 90.000	$ 90.000
				SUBTOTAL	**$ 5.585.000**
CAMPEONATO TEJO MASCULINO					
ITEM	**CONCEPTO**		**CANTIDAD**	**COSTO UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

1	PREMIACION				
2	1er Puesto	UND	1	$ 870.000	$ 870.000
3	2do Puesto	UND	1	$ 620.000	$ 620.000
4	3er puesto	UND	1	$ 380.000	$ 380.000
5	4to Puesto	UND	1	$ 125.000	$ 125.000
6	Trofeo	UND	1	$ 120.000	$ 120.000
7	medallas	UND	8	$ 5.000	$ 40.000
8	Juzgamiento	glb	1	$ 300.000	$ 300.000
				SUBTOTAL	**$ 2.455.000**
CAMPEONATO MINITEJO FEMENINO					
ITEM	**CONCEPTO**		**CANTIDAD**	**COSTO UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	PREMIACION				
2	1er Puesto	UND	1	$ 375.000	$ 375.000
3	2do Puesto	UND	1	$ 250.000	$ 250.000
4	3er puesto	UND	1	$ 130.000	$ 130.000
5	4to Puesto	UND	1	$ 65.000	$ 65.000
6	Trofeo	UND	1	$ 120.000	$ 120.000
7	medallas	UND	8	$ 5.000	$ 40.000
8	Juzgamiento	GBL	1	$ 285.000	$ 285.000
				SUBTOTAL	**$ 1.265.000**
PRESENTACIONES COMICOTAURINAS					
ITEM	CONCEPTO		CANTIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	presentacion comicotaurina (4 vaquillas y 3 artistas comicos)	UND	2	$ 4.400.000	$ 8.800.000
2	grupo musical (musica norteña con bailarinas) LOS TUCANES	UND	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000

3	grupo musical (musica norteña con bailarinas) skala show	UND	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000
				SUBTOTAL	**$ 11.800.000**
PRESENTACION DE GRUPOS MUSICALES SABADO Y DOMINGO NOCHE INCLUYE DERECHOS DE AUTOR					
ITEM	**CONCEPTO**		**CANTIDAD**	**COSTO UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	LOKOS PARRANDEROS	UND	1	$ 6.500.000	$ 6.500.000
2	CONTRASTE	UND	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
3	JULIAN ARIZA	UND	1	$ 32.000.000	$ 32.000.000
4	yerbabuena son latino	UND	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000
5	los cardenales de juarez	UND	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
6	noche de la juventud, show de luces, maxiteca dj, animador y premios	UND	1	$ 4.100.000	$ 4.100.000
				SUBTOTAL	**$ 63.600.000**
MUESTRA VALIDA DE MOTOCICLETAS EN DURO Y CAR AUDIO					
ITEM	**CONCEPTO**		**CANTIDAD**	**COSTO UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	PREMIACION , alquiler de escenario, logistica Y re frigerio bedida hidratante	GBL	1	$ 6.200.000	$ 6.200.000
2	Exhibición car audio CAR AUDIO	UND	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
				SUBTOTAL	$ 8.700.000
ALIMENTACION Y REFRIGERIO POLICIA Y EJERCITO (PERSONAL DE SEGURIDAD DE APOYO)					
ITEM	**CONCEPTO**		**GLOBAL**	**COSTO UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	alimentacion y refrigerio fuerzas de seguridad de apoyo (policia y ejercito)	GBL	1	$ 2.600.000	$ 2.600.000
2	refrigerio empanada caliente o sandwish de pollo o ponque y jugo de caja	UND	50	$ 11.000	$ 550.000
				SUBTOTAL	$ 3.150.000
CABALGATA					
ITEM	**DESCRIPCION**		**CANT**	**VLR. UNIT.**	**VLR.TOTAL**

1	almuerzo Cabalgata compuesto por: 1/2 de gallina criolla cocinada, papa, aji, empacada en bolsa de aluminio	UND	300	$ 18.000	$ 5.400.000
2	bebida hidratante de 330 cm3 en lata participantes caballistas	UND	250	$ 3.000	$ 750.000
3	recordatorio: mochila estampada, con logo a definir por la alcaldia	UND	250	$ 15.000	$ 3.750.000
				SUBTOTAL	$ 9.900.000
				TOTAL	**$ 171.007.000**

VALOR TOTAL: CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SIETE MIL PESOS ($171.007.000) MCTE

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

4.1. **ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO**

Para el desarrollo de las acciones de impulso cultural, deportivo, agropecuario y artístico se consideraron las siguientes actividades que promoverán la integración social de la población del Municipio y el reconocimiento a nivel Departamental y Nacional.

Las actividades a contratar se encuentran registradas en el Anexo 1. Cuadro de Costo, que hace parte integral del presente.

4.2. **ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN**

Los precios y valores unitarios de las actividades son producto de la relación que se guarda dentro de procesos de similar condición en otros procesos de contratación, verificados dentro de la página SECOP II e invitaciones de mínima cuantía y selección abreviada SECOP I, además de una comparación histórica de procesos desarrollados dentro de la administración con similares condicione.

PRESUPUESTO OFICIAL: De acuerdo al análisis de los precios del mercado y a factores que inciden en el valor asignado, al presupuesto del municipio, se llegó a la conclusión que el valor estimado del convenio será la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SIETE MIL PESOS ($171.007.000) MCTE,** Los cuales se encuentran discriminados en el presupuesto anexo al presente estudio previo. Certificado de disponibilidad presupuestal 2026000001 de fecha 02/01/2026 el cual se publica.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

En la etapa de selección, la Entidad Estatal debe revisar la reputación personal de los administradores y miembros de junta u órgano colegiado. Debe asegurarse que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

Por lo anterior se solicitarán los siguientes requisitos para verificación y selección objetiva:

- **Carta de presentación:** La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

- **Cédula de ciudadanía** del representante legal de la Entidad que presente propuesta: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y de los miembros que forman parte del órgano de dirección.

- **Certificados de Existencia y Representación Legal.** Expedida por la autoridad competente con fecha de expedición que no puede ser superior treinta (30) días contados desde el momento del cierre del proceso de Selección **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD**. La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y un (1) año más.

- **Duración de la ESAL:** La persona Jurídica Sin Animo de Lucro y de Reconocida Idoneidad deberá acreditar una existencia legal no menor a cinco (05) años. Este requisito se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

- Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de **EL MUNICIPIO** para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones.

- **Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.** Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal y los miembros del máximo órgano de dirección, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

- **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica.** La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.

- **Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad** –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal, así como de los miembros que forman parte del máximo órgano de dirección.

- **Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro** y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República y del Representante Legal, así como de los miembros que forman parte del máximo órgano de dirección.

- **Certificado de antecedentes Judiciales** del representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional**,** así como de los miembros que forman parte del máximo órgano de dirección.

- **Libreta Militar:** De conformidad con el artículo 20 de la ley 1780 de 2016, el Representante Legal de la ESAL, deberá acreditar la definición de su situación militar, lo cual podrá acreditar con la fotocopia de la libreta militar o en su defecto en los términos del artículo 20 y 21 de la ley 1780 de 2016.

- **RUT.** Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.

- **Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP:** La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9º del Decreto 092 de 2017.

- **Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas.** Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

- **Certificación de estar a paz y salvo** con el erario público Municipal por concepto de impuestos Municipales expedido por la secretaria de Hacienda.

 - **Carta De Compromiso:** la entidad sin ánimo de lucro deberá garantizar la presentación de los principales artistas mediante carta de compromiso firmada por el representante de los artistas, o por el artista para la presentación en escenario del siguiente artista: JULIAN ARIZA, EL DIA 10 DE ENERO 2026, CON LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

 - REGISTRO: El proponente o alguno de los integrantes de la figura asociativa deberá estar registrado en el REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS. Expedido por la dirección de artes del MINISTERIO DE CULTURA

 ✓ **CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS**

- Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

- Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	**10**
B. CAPACIDAD PERSONAL (Evaluación Técnica)	**40**
C. EXPERIENCIA	**30**

D. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	**10**
E. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	**10**
TOTAL PUNTOS POSIBLES	**100**

✓ **DESCRIPCION:**

➢ **CORRESPONDENCIA DEL OBJETO.** Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Puntual al objeto de la convocatoria	10
Similar al objeto de la convocatoria	8

CRITERIO DEL OBJETO: *"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR, PROGRAMAR, EJECUTAR Y APOYAR LOGÍSTICAMENTE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CÍVICAS A DESARROLLARSE EN EL MARCO DEL FESTIVAL CELEBRADO EN EL MES DE ENERO DE 2026 EN EL SECTOR DE LLANO DE ALARCON DEL MUNICIPIO CUÍTIVA BOYACÁ."*

➢ **EVALUACION TECNICA.** Corresponde a la CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de **40 PUNTOS** de la siguiente manera:

	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
PERFIL	Un administrador de empresas, con tarjeta profesional vigente y experiencia profesional mínima de 7 años.	5
	Un locutor o maestro de ceremonia, con experiencia relacionada mínimo de 3 años.	10
	Un juez profesional certificado por ASONORMANDO como juez principal.	20
	Personal de logística para los diferentes eventos. (Mínimo seis (6) personas). Cedulas y carta de compromiso.	5
	TOTAL	**40**

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Carta de compromiso
- Hoja de vida de al menos 6 personal logística
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación Académica
- Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.
- Ficha certificación deberá contener:
 -Nombre de la Entidad contratante
 -Nombre del Contratista
 -Objeto del contrato
 -Plazo y vigencia del contrato
 -Fecha de iniciación
 -Fecha de terminación y liquidación.
 -Grado a satisfacción o cumplimiento
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

EXPERIENCIA. La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. Asignándole un puntaje de **30 PUNTOS**. La cual se evaluará de la siguiente forma:

SOLICITUD	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
FACTOR DE EXPERIENCIA	A la ESAL que acredite la mayor experiencia adicional a la mínima exigida máximo 4 convenios a través de convenios, cuyo objeto corresponda a la **ORGANIZACIÓN, EJECUCION, DIFUSION Y PROMOCION ARTISTICA, CULTURAL, AGROPECUARIA Y DEPORTIVA**. Se le asignara el máximo Puntaje. Se verificará por número de convenios con acta de liquidación y/o en el documento **LISTA DE CONVENIOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO.** En los últimos dos (años) igual o mayor al presupuesto oficial.	20

	Se otorgarán puntos Adicionales, si incorpora un convenio cuyo objeto sea **ORGANIZACIÓN, EJECUCION, DIFUSION Y PROMOCION ARTISTICA, CULTURAL, AGROPECUARIA Y DEPORTIVA**. Y que el presupuesto oficial supere 3 veces celebrado dentro de los últimos 2 años.	5
	A la ESAL, que acredite a través de los convenios reportados, experiencia exitosa en el Municipio, en los dos ultimo años.	5

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL. 10 puntos Muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. A continuación, se establece la ponderación respetiva:

SOLICITUD	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
SOPORTES DE LA ESAL	Si la ESAL, aporta los soportes necesarios que permitan evidenciar el funcionamiento del Máximo Órgano de Dirección tales como las acta de Asamblea del Ultimo año.	1
	ACREDITACION DE POLITICAS Y PERSONAL	
	Si acredita Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.	1
	Si acredita. implementación en estándares mínimos del SG-SST	8

EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024}}{\text{Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo.

En consecuencia, se otorgará el máximo puntaje a la ESAL que demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración y funcionamiento. **ASIGNACION:**

Inversión en proyectos implementados durante el año 2024> a los gastos de funcionamiento = 10 Puntos.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles.
La entidad ha establecido que los Riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso Competitivo de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Convenio y el Vencimiento de las Garantías:
El Municipio señala que los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del convenio.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

2.1. RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1. Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2. riesgo de no utilizar el régimen jurídico correcto para la escogencia de quien ejecutara el objeto del convenio
3. Riesgo de no descripción clara de los servicios convenidos
4. Falta de Coordinación Interinstitucional
5. Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
6. riesgo de no catalogar adecuadamente el riesgo laboral al que corresponde este objeto convenid
7. riesgo de no verificación de factores de selección de la persona jurídica privada sin ánimo de lucro consagrados por la norma constitucional y su reglamentación
8. Riesgo de que no se firme el convenio
9. Riesgo de que no se presenten las Garantías
10. Riesgo de No Publicación.
11. Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
12. riesgo de manejo de recursos públicos
13. Riesgo de Incumplimiento del objeto del convenio.
14. Riesgo de Calidad del servido que constituye el objeto del convenio.
15. Riesgo de Financiero
16. Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria
17. Riesgos Laborales

2.2. RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

2.3. RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	1	1	2	La entidad suscribiente el acuerdo de voluntades	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro	Verificando que el objeto del convenio se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
2. RIESGO DE NO UTILIZAR EL REGIMEN JURIDICO CORRECTO PARA LA ESCOGENCIA DE QUIEN EJECUTARA EL OBJETO DEL CONVENIO	1	1	2	La entidad suscribiente del acuerdo de voluntades	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección a La persona jurídica privada sin ánimo de lucro	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste al régimen jurídica del acuerdo de voluntades	Al momento de elaboración del Estudio Previo
3. RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DEL OBJETO DEL CONVENIO.	1	1	2	La entidad suscribiente del acuerdo de voluntades	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección de la persona jurídica privada que ejecutara los servicios objeto del convenio	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo

Alcaldía Municipal de Cuitiva

4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	1	1	2	La entidad suscribiente del acuerdo de voluntades	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección la persona jurídica privada sin ánimo de lucro que ejecutará los servicios del convenio.	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto del convenio.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
5. FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	1	1	2	La entidad suscribiente del acuerdo de voluntades	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección la persona jurídica privada sin ánimo de lucro que ejecutará los servicios del convenio	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual especifico de funciones y manual de Contratación	Permanente
6. RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONVENIO	1	1	2	La entidad suscribiente el acuerdo de voluntades	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del convenio y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013	Permanente.

2.4. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**

1. RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA ENTIAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO CONSAGRADOS POR LA NORMA CONSTITUCIONAL Y SU REGLAMENTACION (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del convenio)	1	1	2	La entidad Suscribiente del Acuerdo de Voluntades	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro.	Verificando que la persona jurídica privada sin ánimo de lucro acredite los factores o criterios de escogencia dados por la norma, que para el caso son Idoneidad y Experiencia Directamente Relacionada con el objeto del convenio.	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

2.5. RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. **RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONVENIO**	1	1	2	El Rep. Legal de la persona jurídica privada sin ánimo de lucro.	Quien selecciona a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro.	Seleccionando a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro que reúna el los requisitos de idoneidad y experiencia relacionada con los servicios que constituyen el objeto del convenio	Una vez se elabore el Estudio previo.
2. RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	1	1	2	El Representante legal de la persona jurídica privada sin ánimo de lucro. Que la aseguradora no le expida las garantías solicitadas a la Entidad sin ánimo de lucro	Quien Selecciono a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el convenio, Verificar y requerir al representante legal de la persona jurídica privada sin ánimo de lucro para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Convenio.
3. RIESGO DE NO PUBLICACION	1	1	2	La entidad suscribiente del acuerdo de voluntades	Quien Selecciono a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el convenio y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación.

4. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	1	1	2	La entidad suscribiente del convenio	Quien Selecciono a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el convenio, Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

2.6. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO.	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del convenio con los servicios ejecutados por la persona jurídica privada sin ánimo de lucro	Permanente durante el plazo de ejecución del convenio.
2. RIESGO DE CALIDAD DEL OBJETO DEL CONVENIO	2	3	2	la persona jurídica privada sin ánimo de lucro.	Quien selección a la persona jurídica privada sin ánimo de lucro o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del convenio con los servicios ejecutados por la persona jurídica privada sin ánimo de lucro.	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del convenio.
3. RIESGO DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	**4**	**4**	**4**	**El contratista**	El Supervisor del convenio y el supervisor que de la entidad contratante, en caso de que se constituya este	Solicitando al contratista principal por lo menos una vez al mes documentos que acrediten que se encuentra al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud de los profesionales y trabajadores y subcontratistas que utilice para la	Permanente durante todo el plazo de ejecución del convenio..

						ejecución del convenio de obra	
4. RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	1	1	2	La persona jurídica privada sin ánimo de lucro	La persona jurídica privada sin ánimo de lucro	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
5. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	1	1	2	La Entidad suscribiente del convenio.	Quien selección a la persona jurídica privadas sin ánimo de lucro o el Supervisor, en caso de existir y la persona jurídica privada sin ánimo de lucro	Verificando y actualizándose en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente
6. RIESGO DE NO CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD DE RIESGOS LABORALES	3	3	3	El Contratista	El Supervisor del convenio y la entidad contratante	Verificando por lo menos una vez al mes que el contratista este cumplimiento don las normas de Riesgos Laborales y seguridad industrial consagradas en la norma, para los trabajadores con los cuales ejecuta el convenio.	Permanente durante todo el plazo e ejecución del convenio.

Alcaldía Municipal de Cuitiva

7. RIESGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	4	4	4	El Contratista	El Interventor y la entidad contratante	El interventor debe exigir al contratista por lo menos una vez al mes un informe que acredite las medidas de seguridad industrial y de ejecución contractual a fin de evitar causar daños a terceros durante la ejecución del objeto del convenio Este informe formal deberá ser entregado a la entidad contratante.	Permanente, durante todo el plazo de ejecución del contrato de obra principal y durante el plazo de ejecución del convenio de interventora

2.7. RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
8. RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO	3	3	3	La entidad contratante	El representante legal o su delegado	El representante legal o su delegado una vez vencidas las garantías deberá ingresar al SECOP II o dejar constancia del Cierre del proceso	Permanente.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del asociado en llevar a cabo el objeto del convenio	Demoras en la ejecución del convenio Inestabilidad en el avance del proyecto	Improbable	Mayor	6
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el convenio	Demoras en la ejecución del objeto contractual	Raro	Insignificante	2
3	General	Interno / Externo	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas o contribuciones	Inestabilidad en el avance del proyecto	Probable	Menor	6

Alcaldía Municipal de Cuitiva

						Suspensiones y demoras prolongadas Liquidación unilateral por incumplimiento			
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos de la asociacion.	Inestabilidad en el avance del contrato Suspensiones y demoras prolongadas Pérdida de información	Posible	Mayor	7

Categoría	Responsable	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable implementar el tratamiento
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría		
Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	Secretaria de planeación, umata y secretaria de gobierno, ente deportivo
Riesgo Bajo	Contratante	Elaboración estudios previos donde se identifique la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	No	Secretaria de planeación, umata y secretaria de gobierno, ente deportivo
Alto	Contratante / Contratista	Contratista se compromete a pagar los impuestos y no se cuentan con elementos para controlar por parte de la entidad contratante	Probable	Menor	6	Riesgo alto	No	Contratista cuando es externo / Supervisor del contrato
Alto	Contratante	Asumir los costos para garantizar el servicio	Posible	Medio	5	Riesgo medio	No	Contratante

Alcaldía Municipal de Cuitiva

N°	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del convenio	Mensual
2	Fecha de revisión de estudios previos	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Mensual
3	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del convenio	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas / Cuando es interno en la revisión de Decretos que reglamenten impuestos	Externo Cada vez que se pasen actas parciales / Interno cuando se presenten los proyectos en el concejo
4	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del convenio	Información de avance del convenio	Mensual

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

EL MUNICIPIO exigirá Garantía Única que ampare:

Garantías: De acuerdo a las obligaciones establecidas en el presente estudio previo, se estima necesario que la ESAL garantice los siguientes amparos:

No.	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
1	**Cumplimiento**	10% del valor del Convenio	Vigencia del Convenio y 4 meses más
2	**Garantía de seriedad de la propuesta**	10% del valor del Convenio	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
3	**salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**	5% del valor del Convenio	Vigencia del Convenio y 3 años más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del objeto del convenio.
4	**Calidad del Servicio**	10% del valor del Convenio	Vigencia del Convenio y 4 meses más
5	**Buen Manejo y Correcta inversión del anticipo.**	100% del valor del anticipo	Por el término de duración del convenio y 4 meses más.
6	**Responsabilidad civil extracontractual**	Igual o > 200 SMMLV	Por el término de ejecución del convenio.

PARÁGRAFO: En cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La entidad aseguradora responderá AL MUNICIPIO por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL ASOCIADO, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del convenio; incluso por el pago de multas.

8. DESIGNACION DE SUPERVISION

La supervisión del presente convenio será ejercida por un grupo interdisciplinar designado así: SECRETARIA DE PLANEACION, SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CUÍTIVA.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Verificados los requisitos establecidos, se encuentra que los servicios objeto del presente proceso se encuentran dentro de las exclusiones de los Tratados de Libre Comercio firmados por Colombia en atención a su cuantía.

10. VEEDURIA CIUDADANA

LA FUNDACIÓN se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
FIRMA:			
NOMBRE:	**ANGELICA DANIELA SUAREZ LUNA.**	**JUAN CARLOS CRUZ MARTINEZ**	**JORGE ANDRES ALARCON AVELLA**
CARGO:	SECRETARIA DE GOBIERNO	ASESOR DE CONTRATACION	ALCALDE MUNICIPAL
FECHA:	Enero de 2026	Enero de 2026	Enero de 2026

Alcaldía Municipal de Cuitiva